



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

**Valor estimado igual o inferior a 2.000.000,00 € obras
(no incluye I.V.A.)**

Referencia: P.O.65.20
Contrato de: RAMPA-VARADERO CON APARCAMIENTO EN
CALA TEULERA DEL PUERTO DE MAÓ

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	543.409,10 €
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	543.409,10 €
Anualidades:	1. 2024 543.409,10€

CPV: 45244000-9 Obras marítimas
45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

Fecha: 03/10/2023





1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• Acondicionamiento de la explanada y rampa-varadero en Cala Teulera en el puerto de Maó.• La explanada de Cala Teulera se encuentra en un estado de conservación deficiente, con unos viales de acceso que no son adecuados y con escaso espacio para las maniobras de los vehículos que acceden a la misma, por lo que se hace necesaria esta actuación• "Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Manel González Amo Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D Antonio Ginard López, Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras. D Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Victor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por CICCP, de fecha 04/06/2023, ajustándose el proyecto a la LCSP

Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,

Responsable de infraestructuras y conservación del Puerto de Maó,
Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto,
Antonio Ginard López

El Jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,
Víctor Darder Gallardo

El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras,
Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de fecha 01-01-23.





Jefe del Departamento Económico Financiero

Miguel Rigo Salvà,

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.